



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE**

**2646**

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_/**

**VALPARAÍSO, 18 MAY 2012**

**VISTOS : 26413**

a) Que el loteo denominado "VILLA SANTA ROSA DEL PAJONAL" ubicado en la comuna de VALPARAISO, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 417 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de marzo de 1969, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 1276 N° 1386 del año 1969, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de VALPARAISO.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población VILLA SANTA ROSA DEL PAJONAL.

d) La solicitud N°5893 de fecha 11 de abril de 2012 de ELIVENAY ABRAHAM DIAZ DIAZ., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N° 100 de la población Villa Santa Rosa del Pajonal de la comuna de Valparaíso, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 713 del Régistro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de VALPARAISO, del año 1975.

e) El Certificado de Urbanización N° 215/12 de fecha 29 de marzo de 2012 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de VALPARAISO, que acredita que el Lote N° 100 de la población Villa Santa Rosa del Pajonal, de la comuna de Valparaíso, se encuentra urbanizado.

f) La delegación de fecha 18 de abril de 2011, en la abogado del Departamento jurídico doña María Eliana Miño Rojas, de firmar documentos referentes a loteos declarados en situación irregular administrados por SERVIU.



**RESOLUCION**

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, revisando durante treinta años a la fecha los índices del registro de Interdicciones y Prohibiciones, certifico que la propiedad individualizado precedentemente tiene (n) en dicho periodo dos inscripciones vigentes: 1) Desposeimiento: A fojas 1276 vta N° 1386 del año 1969. 2) Desposeimiento: A fojas 748 N° 944 del año 1972.- Certifico: Que revisadas las inscripciones que forman los títulos de dominio del inmueble antes referido, al margen de ellas no hay constancia que dicho inmueble sea objeto de litigios.- Certifico: Que al margen de las inscripciones de dominio de la propiedad mencionada NO HAY constancia de haberse declarado bien familiar de conformidad a lo dispuesto en la ley 19.335 del año 1994.- Certifico: Que las inscripciones de dominio a que se refieren los certificados precedentes, se encuentran actualmente vigentes. La Prohibición consta inscrita a fojas 154vta N° 208 del año 1968, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de VALPARAISO, sólo respecto el lote N° 100 de la población VILLA SANTA ROSA DEL PAJONAL, de la comuna de VALPARAISO, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 2056vta N° 1966 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 2003, a nombre de DIAZ DIAZ ELIVENAY ABRAHAM.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

  
**MARIA ELIANA MIÑO ROJAS**  
**ABOGADO**  
**DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**SERVIU REGION DE VALPARAISO**



MENR / 2024 / psv.-

TRANSCRIBIR A:

DEPARTAMENTO JURIDICO

UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS

ELIVENAY DIAZ

OF. PARTES.